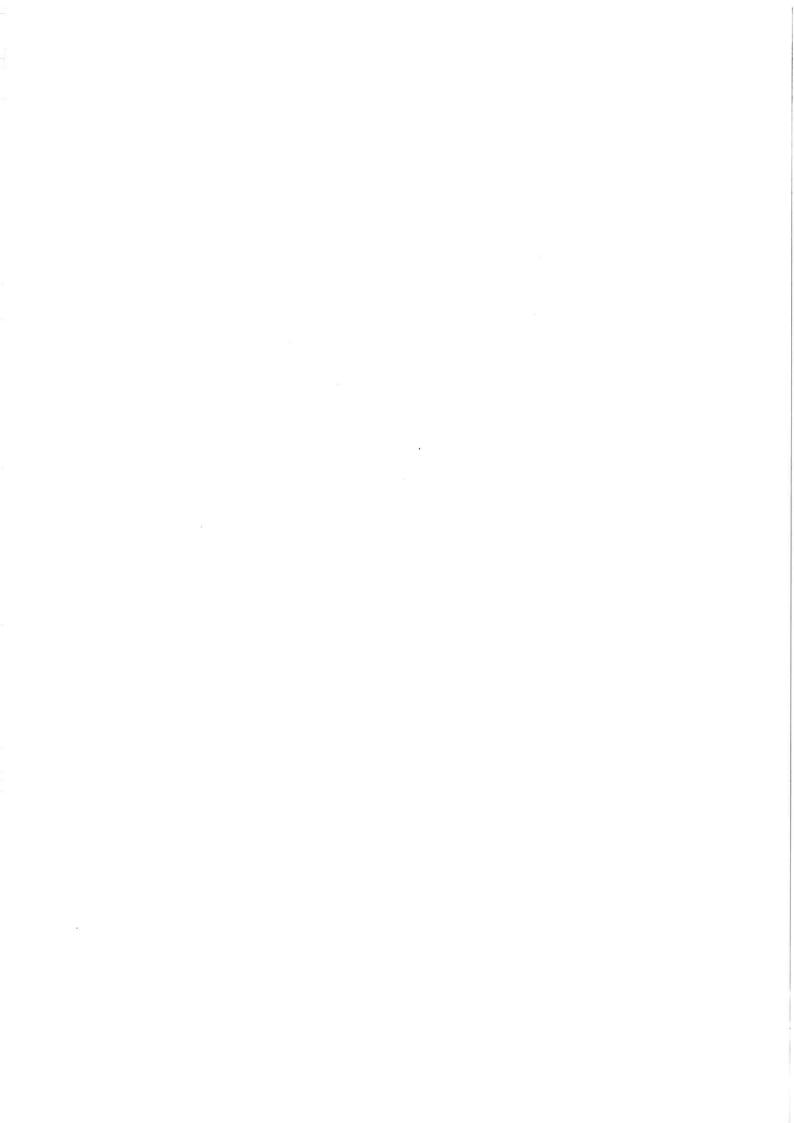


BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Nº 1354 21 de ABRIL del 2022





'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

3223

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 3089 EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14348/22.-

VISTO:

La necesidad de que en nuestra ciudad, los trabajadores y trabajadoras cuenten con un lugar que los represente a la hora de conmemorar su día. Y,

CONSIDERANDO:

Que el 1º de mayo se conmemora el Día del Trabajador en la mayoría de los países del mundo;

Que se trata de una jornada de reivindicación del movimiento obrero y homenaje a los Mártires de Chicago, un grupo de sindicalistas anarquistas que fueron ejecutados en Estados Unidos luego de participar en las huelgas por la consecución de las jornadas laborales a fines del Siglo XIX;

Que Chicago era la segunda ciudad con más habitantes de Estados Unidos y en el marco de la Revolución Industrial, gran parte de esa población eran obreros;

Que bajo el lema "ocho horas de trabajo, ocho horas de ocio y ocho horas de descanso", se produjeron varios movimientos con el fin de acortar las extenuantes jornadas laborales, que podían ser de hasta 18 horas;

Que la American Federation of Labor en su cuarto Congreso, realizado el 17 de octubre de 1884, había resuelto que desde el 1 de mayo de 1886 la duración legal de la jornada de trabajo debería ser de ocho horas. De lo contrario, habría una huelga de ocho horas en 1886;

Que el 1 de mayo de 1886, 200 mil trabajadores iniciaron la huelga mientras que otros 200 mil obtenían esa conquista con la simple amenaza de paro. En Chicago, donde las condiciones de los trabajadores eran mucho peores que en otras ciudades, las movilizaciones siguieron los días 2 y 3, cuando tras una batalla campal una brigada de policías procedió a disparar a quemarropa sobre la gente, produciendo seis muertos y decenas de heridos:

Que por los graves acontecimientos, 31 personas fueron enjuiciadas el 21 de junio de 1886. Ocho de ellos fueron condenados en un proceso plagado de irregularidades: dos de ellos a cadena perpetua, uno a 15 años de trabajos forzados y cinco a la muerte en la horca.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denomínese a la Plazoleta ubicada en av. Boulevard entre los Paseos 125 y 126, "Plazoleta de los Trabajadores".----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, colocará la señalética acorde para la identificación del espacio.----

ARTICULO 3°: Comuniquese, dése al Régistro Oficial y cumplido archívese.----

García Merkin Luciana Secretaria HCD Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Cesell PRESIDENTE

Henorable Concejo Deliteranto Manticias Mart dis Villa Gesett

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO Jefe de Gabineta Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO I ARRERA Intendente Municipal Municipalidad da Villa Gasell

Villa Gesell, 21 de abril del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES

(3223)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

3222

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 3088 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-14324/22.-

VISTO:

El expediente letra D-14324/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo motivo eleva copia de expediente 1495/22 Gogna Bernardo Repertorio Musical; y

CONSIDERANDO:

Que, hay un error en la carátula del Expediente, siendo esta motivo eleva copia expediente 1495/22 Gogna Bernardo Repertorio Musical, cuando debe ser Eleva copia expediente 1495/22 Gogna Bernardo solicita condonación de deuda;

Que, la nomenclatura catastral Circunscripción: VI- Sección: A –Manzana: 7-Parcela: 3- Unidad Funcional: 1 y 2, cuentas municipales Nº 0017500B y 0017502X, cuentan con expediente de Eximición Nº 2586/09 en el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, donde se ha dado eximición año 2009, 2011, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 según informa ese departamento;

Que, conforme a ordenanza 2156/08 Código Tributario en su Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de las tasas, derechos, permisos y patentes determinadas en el Art. 85° a las siguientes Instituciones sin fines de lucro :.. b) Deportivas;

Que, el código tributario en su artículo 79°: Las reducciones y exenciones previstas en el artículo anterior serán concedidas a solicitud de las entidades beneficiarias y procederán a partir del 1° de enero del año de su otorgamiento. Tendrán vigencia anual mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones en que se acordaron, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, en su Artículo 85°: Las tasas, contribuciones, derechos, permisos y patentes alcanzados por las exenciones precedentes son las que a continuación se detallan:

- Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública
- 2 Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial
- 3 Tasa por servicios varios
- 4 Tasa por servicios sanitarios
- 5 Tasa turística
- 6 Tasa por habilitación
- 7 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- 8 Tasa de Bomberos

Ā l 1 "Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

- 9 Tasa de Cementerio
- 10 Tasa por Servicios Indirectos
- 11 Tasa de Seguridad en Playa
- 12 Derechos de Publicidad y Propaganda
- 13 Derechos de Construcción
- 14 Derechos de Ocupación o uso del Espacio Publico
- 15 Derechos a los Espectáculos Públicos
- 16 Derechos de Oficina
- 17 Tasa de Seguridad
- 18 Tasa Salud
- 19 Tasa Disposición Final de Residuos

Que, de acuerdo al informe del Departamento de Recaudaciones lo adeudado por los periodos 2018 y 2019 corresponde Maquinaria Vial, Obras 2018/23, Adquisición Tomógrafo y Obras Hospital, no son las previstas por los artículos antes mencionados, por lo que no corresponde la eximición por no encuadrarse dentro de los artículos que establece las eximiciones a instituciones sin fines de lucro;

Que, por el año 2020 no se realizó el trámite de eximición debido a la pandemia COVID-19.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º:CONDÓNESE la deuda de las tasas de, Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial, Tasa por servicios varios, Tasa por servicios sanitarios, Tasa turística, Tasa por habilitación, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa de Bomberos, Tasa de Cementerio, Tasa por Servicios Indirectos, Tasa de Seguridad en Playa, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Construcción, Derechos de Ocupación o uso del Espacio Público, Derechos a los Espectáculos Públicos, Derechos de Oficina, Tasa de Seguridad, Tasa Salud, Tasa Disposición Final de Residuos, por el ejercicio fiscal 2020 al Club Deportivo Español en la nomenclatura catastral: Circunscripción: VI- Sección: A –Manzana: 7-Parcela: 3-Unidad Funcional: 1 y 2, cuentas municipales Nº 0017500B y 0017502X.

. 1



3222

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

García Mérkin Luciana Secretaria HCD Honorabie Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell O'LLAT GUERRE MYRIAN ELIZABETH EPRESIDENTE Horablo Concejo Delit, a ante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMIN ÁNGEL ALDERTO

Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAYO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de abril del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (3222)

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco Secrelario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell



"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3221

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 3087 EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14325/22.-

VISTO:

El expediente letra D-14325/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 805/16 Estrategia Habitacional Prescripción Inmuebles. Y el convenio Nº 001-361-2021, firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Desarrollo de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se obtuvo el financiamiento para la Urbanización del Barrio denominado 115 y 15; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Hábitat Municipal está abocada a la realización de las obras de urbanización contempladas en el Convenio mencionado anteriormente;

Que, es menester de la Dirección de Hábitat Municipal generar y llevar adelante políticas y proyectos que tiendan a resolver la inequidad existente en el partido, en materia habitacional, siendo la urbanización de los barrios informales una de las vías la integración socio urbana;

Que, la dirección de Hábitat interviene en el predio n cuestión con el aporte de un "equipo territorial", conformado por estudiantes de Trabajo Social y Psicología Social, quienes cumplen con la función de fomentar la participación de vecinos y vecinas, e informar a los mismos sobre los pormenores del proceso de urbanización;

Que el Barrio 115 y 15 por ser el barrio informal más antiguo de la ciudad, representa uno de los focos de desigualdad estructural existentes más evidente, con familias que hace más de 30 años que residen allí;

Que, dicha informalidad está referida a la dotación de infraestructura básica de servicios, como así también en lo que respecta al dominio de la tierra que ocupa cada familia residente;

Que como instrumento de gestión para la regularización dominial del predio en cuestión, la dirección de Hábitat Municipal busca implementar la "Prescripción Administrativa" a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, ley Nº 24.320;

Que, siendo el último acto posesorio de los titulares de dominio del año 1987, estos han perdido posesión del inmueble, recayendo la misma en las familias que ocupan el predio de manera pacífica y permanente desde hace al menos 20 años a la fecha;

Que la posesión de las familias de las parcelas en cuestión, esta demostrada por un cumulo de documentación que da cuenta, mediante facturas de servicio, resúmenes de historias clínicas del Hospital Municipal, documentación escolar y del Registro de las Personas, boletos de Compra-Venta, facturas de compras de corralones de materiales, etc., de la permanencia de las mismas desde al menos el año 2001 a la fecha:

Que, siendo necesario para la continuidad del proceso de urbanización y la intervención de la municipalidad de Villa Gesell con las obras correspondientes, que la posesión del inmueble pase a manos de esta última, se

w. = 20 w 6 6 7



3221

4ño 2022 Las Malvinas son Argentinas"

procedió a la firma de actas de cesión de derechos posesorios por parte de cada una de las familias involucradas.

Que dichas actas de cesión se realizaron a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, con cargo de urbanización, con el compromiso de esta ultima de realizar las obras de infraestructura necesarias para la dotación de los servicios urbanos básicos, como así también la confección de un plano de subdivisión que permita la regularización dominial (escrituración) a favor de cada familia ocupante de los lotes resultantes de dicho plano;

Que las actas de cesión firmadas por cada vecino y vecina tienen como fecha de caducidad el 10 de Diciembre del año 2023, cuando de no realizarse las obras mencionadas las cesiones quedan automáticamente sin efecto, volviendo la posesión a manos de cada familia firmante, sin que sea necesaria notificación alguna;

Que, es un acto previo, necesario para la concreción de la Prescripción Administrativa, la convalidación de las actas de cesión de derechos posesorios, por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídense las actas de cesión de derechos posesorios a favor de -----la Municipalidad de Villa Gesell, por parte de las personas residentes en el Barrio denominado 115 y 15, correspondientes a la nomenclatura catastral Circunscripción: VI- Sección: B-Quinta:14-Parcelas: 9 y 10, incluidas en el listado adjunto como Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese,-----

García Merkin Luciana Secretaria HCD Honorabie Concejo Deliberante

OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZASETH :PRESIDENTE

Hozorable Concejo Delit Jante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad da VIIIa Gasell

Villa Gesell, 21 de abril del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (3221)

GUGLIELMINI MGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Vilta Gesell

KOMAC MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell



"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3220

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 3086 EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14281/22.-

VISTO:

-

El expediente letra D-14281/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Convalidación Convenio con Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 16 de Marzo del corriente se firmó un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con N° de Registro 001 234 2022.

Que, en dicha Acta Acuerdo el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell se comprometen a suscribir diferentes convenios de infraestructura.

Que, los convenios a firmase corresponden a la construcción y terminación de viviendas.

Que, es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones que contribuyan al bienestar general de sus habitantes.

Que, se requiere la convalidación de dicha Acta Acuerdo por parte de este Honorable Cuerpo.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo registrada bajo el número 001-234 2022 firmada entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell por la cual se comprometen a suscribir diferentes convenios de infraestructurapara financiar la ejecución de las siguientes obras:

- -Infraestructura de 16 viviendas, Barrio Policía.
- -Infraestructura de 102 viviendas, Asociación Villa Gesell.
- -Infraestructura de viviendas Mar Azul.
- -Infraestructura de viviendas en Pinar del Oeste.
- -Villa Gesell, Unicornio 1, terminación 48 viviendas.
- -Villa Gesell, Unicornio 2, Proyecto 42 viviendas, terminación de 30 Viviendas.
- -Villa Gesell, Unicornio 3, Proyecto 42 viviendas, terminación de 2 viviendas.
- -Villa Gesell, Asociación Villa Gesell 1, Proyecto 56 Viviendas, terminación de 28 viviendas.
- -Villa Gesell, Asociación Villa Gesell 2, terminación de 50 viviendas.



"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

-Villa Gesell, Asociación Villa Gesell 3, Proyecto 36 viviendas, terminación de 24 viviendas.----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

García Merkin Luciana Secretaria HCD Honorabia Concejo Deliberante Municipalidas de Villa Cosall

ALAYAGUERRE MYRIAN ELIZABETH PRESIDENTE Honorable Concejo Delitarante Huncipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO RARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gosell

Villa Gesell, 21 de abril del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (3220)

ODL VI

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell



"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3219

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022,-NUMERO DE REGISTRO: 3085 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-14340/22 .-

VISTO:

El expediente D-Nro.14340/22 "Eleva copia expediente 1367/22 sobre licitación privada para la construcción de contención plaza "Las Américas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal acepto y elevo la oferta de Lescano Gustavo a este Honorable Cuerpo de la licitación privada Nº 02/22 "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LAS AMERICAS" a los efectos que se autorice por parte del cuerpo legislativo la adjudicación.

Que, la oferta presentada resulta de conveniencia para la comuna cumplimentándose con el ART. 187 del Reglamento de Contabilidad y el ART. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la refacción y embellecimiento de la Plaza Las Américas contribuye al desarrollo turístico de la zona sur de nuestra ciudad.

Que, en la plaza de referencia se desarrolla una feria artesanal y numerosos eventos recreativos y culturales siendo sumamente necesaria su puesta en valor.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º: Autorícese la adjudicación de la licitación privada Nº 02/22 "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LAS AMERICAS" a Lescano Gustavo por la suma de pesos dos millones trecientos cuarenta mil (\$2.340.000.-).------

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

García Merkin Luciana Secretaria HCD Honorabie Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Cesell O/LLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE

Yonorable Concejo Deliberanto Municipalidad de Villa Gosoll

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro olicial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

PN Gristavo Victor Ciriaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidade Villa Gasell

Villa Gesell, 21 de abril del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

MENTOO!

(3219)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de VIIIa Gesell

> EPN Gustavo <u>Victor Cirtoco</u> Sec etario de Hacienda Managalidad de Villa Gescil

KOMAG MKRGOS Secretario de Obras y Sepricios Públicos Municipalided de Villa Gesell

ļ